

# ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



No. 55

( 20 DIC 2024 )

## “POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO Y SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 290 y 300 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 6 y 7 de la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2381 de 2012, hoy compilado en el Decreto 1170 de 2015,

### ORDENA

**ARTÍCULO 1.** Esta ordenanza tiene como finalidad, determinar el límite entre los municipios de San Jerónimo y San Pedro de los Milagros, de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 1447 de 2011 y las normas pertinentes del Decreto Reglamentario 2381 de 2012 compilado en el Decreto 1170 de 2015 en las condiciones que a continuación se describen.

El límite entre los municipios de San Jerónimo y San Pedro de los Milagros se encuentra descrito, así:

“Partiendo del punto trifinio con coordenadas calculadas 6° 22' 43.806" N y 75° 39' 53.755" W en la zona de nacimientos de varias corrientes de agua en la convergencia de los predios con códigos catastrales 6562001000000700004 del municipio de San Jerónimo, 6642001000000600523 del municipio de San Pedro de los Milagros y 0882002000000600333 del municipio de Bello, continuando en dirección general norte sigue por el límite entre los predios con código catastral 6642001000000600523, 6642001000000600530 del municipio de San Pedro de los Milagros y los predios con código catastral 6562001000000700004, 6562001000000700115 del municipio de San Jerónimo pasando por el punto identificado con coordenadas calculadas 6° 23' 40.728" N y 75° 39' 41.818" W siguiendo la carretera sin pavimentar tipo 4 en dirección general norte hasta el cruce con la vía que del corregimiento Ovejas conduce a la vereda La Clarita en las coordenadas navegadas 6° 24' 10.443" N y 75° 39' 41.644" W, desde este punto se sigue por el costado izquierdo de la vía tipo 5 en dirección general norte hasta el cruce de la vía La Empalizada con la vía tipo 5 en las coordenadas navegadas 6° 24' 33.262" N y 75° 39' 38.011" W, continuando el límite desde este último punto por el costado derecho de la vía que conduce al sector de la vereda La Clarita en dirección general norte y luego noroeste, hasta el punto de coordenadas navegadas 6° 25' 28.300" N y 75° 39' 46.657" W, se continúa de este punto en dirección general norte por una cerca hasta el nacimiento de un afluente intermitente en el punto de coordenadas calculadas 6° 25' 30.865" N y 75° 39' 46.743" W, continuando por este aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Clara en el punto de coordenadas calculadas 6° 25' 37.216" N y 75° 39' 47.551" W por esta agua arriba hasta la desembocadura de un afluente intermitente en el punto de coordenadas calculadas 6° 25' 37.380" N y 75° 39' 45.899" W, por este aguas arriba hasta el cruce con el lindero noreste del predio con código catastral 6562001000002400001 del municipio de San Jerónimo en el punto con coordenadas calculadas 6° 25' 41.645" N y 75° 39' 45.923" W continuando por el lindero oeste del predio de código catastral 6642001000000800063 del municipio de San Pedro de los Milagros hasta el cruce con un



@asambleadeant



Asamblea de Antioquia

Calle 42 #52-186 • CAD La Alpujarra  
(604) 383 96 15 • Medellín



# ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024

camino veredal en las coordenadas 6° 25' 42.288" N y 75° 39' 46.490" W, luego se continua un tramo por el camino en sentido norte y luego hasta el cruce con vía destapada tipo 5 pasando por el lindero oeste de los predios con código catastral 6642001000000800063 y 6642001000000800065 del municipio de San Pedro de los Milagros en el punto con coordenadas navegadas 6° 25' 46.902" N y 75° 39' 44.732" W; se continua por esta vía en dirección este hasta el cruce con la vía tipo 5 que conduce a la vereda Pantanillo en el punto de coordenadas navegadas 6° 25' 46.804" N y 75° 39' 42.884" W continuando por la margen izquierda de la vía se avanza hasta el punto de coordenadas navegadas 6° 26' 9.558" N y 75° 39' 43.411" W en el cruce de la misma con un sendero, de allí se continúa por este hasta el cruce con el predio de código catastral 6642001000001000188 del municipio de San Pedro de los Milagros en el punto de coordenadas calculadas 6° 26' 18.291" N y 75° 39' 44.758" W que colinda con el predio con código catastral 6562001000002400084 del municipio de San Jerónimo, se continua por el lindero este del predio con código catastral 6562001000002400084 hasta encontrar la corriente intermitente en el punto con coordenadas navegadas 6° 26' 27.713" N y 75° 39' 39.799" W, se sigue por este afluente aguas abajo hasta su desembocadura en el río Aurrá en las coordenadas calculadas 6° 26' 32.429" N y 75° 39' 42.031" W, continuando por este río aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada La Sucia, punto con coordenadas calculadas 6° 26' 38.953" N y 75° 39' 49.466" W, se sigue por esta corriente aguas arriba hasta encontrar la esquina este del predio con código catastral 6562001000002500103 del municipio de San Jerónimo en el punto con coordenadas calculadas 6° 26' 48.968" N y 75° 39' 31.907" W, siguiendo luego por el lindero norte de este predio y continuando por los linderos este de los predios con códigos catastrales 6562001000002500104 y 6562001000002500107 del municipio de San Jerónimo que a su vez colindan con los linderos sur y oeste de los predios con códigos catastrales 6642001000001000311 y 6642001000001000310 del municipio de San Pedro de los Milagros, se continua por los linderos norte del predio con código catastral 6562001000002500107 hasta la esquina noreste del predio con código catastral 6562001000002500108 del municipio de San Jerónimo en el punto coordenadas calculadas 6° 27' 1.393" N y 75° 39' 37.007" W y se continua por el lindero norte de este predio hasta el cruce con un afluente intermitente en el punto de coordenadas calculadas 6° 27' 1.996" N y 75° 39' 38.667" W; de allí aguas arriba hasta el punto de coordenadas calculadas 6° 27' 6.901" N y 75° 39' 36.700" W siguiendo luego en línea recta hasta la intersección con la vía tipo 4 que va a San Jerónimo en el punto de coordenadas calculadas 6° 27' 6.801" N y 75° 39' 35.498" W, se sigue por la vía por la margen derecha hasta encontrar la intersección de esta con el afluente intermitente en el punto de coordenadas navegadas 6° 27' 10.504" N y 75° 39' 35.371" W, de allí en dirección general norte por el lindero este de los predios con códigos catastrales 6562001000002500016, 6562001000002500017, 6562001000002500155, 6562001000002500154, 6562001000002500153 y 6562001000002500152 del municipio de San Jerónimo que colindan con los linderos oeste de los predios con códigos catastrales 6642001000001100080, 6642001000001100079, 6642001000001100081 y 6642001000001100082 del municipio de San Pedro de los Milagros hasta el punto con coordenadas calculadas 6° 27' 21.750" N y 75° 39' 36.561" W, se sigue luego hasta el cruce de vías tipo 5 en el punto de coordenadas navegadas 6° 27' 21.898" N y 75° 39' 35.935" W continuando en dirección general noreste por el costado derecho la vía tipo 5 que conduce del municipio de San Jerónimo a la vereda Espíritu Santo del municipio de San Pedro de los Milagros hasta el punto con coordenadas calculadas 6° 27' 27.902" N y 75° 39' 24.480" W de allí en dirección norte hasta la esquina suroeste del predio con código catastral 6562001000002500149 del municipio de San Jerónimo en las coordenadas navegadas 6° 27' 27.988" N y 75° 39' 24.471" W, se continua en dirección general este por los linderos sur de los predios con códigos catastrales 6562001000002500149, 6562001000002500150, 6562001000002500151 y

6562001000002500057 y el lindero este del predio con código catastral 6562001000002500058 del municipio de San Jerónimo que colindan con los linderos norte de los predios con códigos catastrales 6642001000001100085, 6642001000001100086 y 6642001000001100088 y los linderos oeste de los predios con códigos catastrales 6642001000001100088 y 6642001000001100100 del municipio de San Pedro de los Milagros hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 27' 37.620''$  N y  $75^{\circ} 39' 7.037''$  W en el cruce con el afluente intermitente, siguiendo aguas abajo por este hasta la desembocadura de este en la quebrada las Arias en el punto con coordenadas ( $6^{\circ} 27' 38.798''$  N y  $75^{\circ} 39' 11.304''$  W), de allí aguas arriba hasta el punto de coordenadas calculadas  $6^{\circ} 27' 39.740''$  N y  $75^{\circ} 39' 9.603''$  W desde allí se continua entre los linderos, norte del predio de código catastral 6562001000002500059 del municipio de san Jerónimo y sur de los predios con código catastral 6642001000001100101 y 6642001000001100102 del municipio de San Pedro de los Milagros hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 27' 44.706''$  N y  $75^{\circ} 39' 14.937''$  W continuando por el costado derecho de la vía destapada tipo 5 en dirección general oeste hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 27' 48.281''$  N y  $75^{\circ} 39' 17.220''$  W, se sigue en dirección general noroeste por el límite entre los predios con código catastral 6562001000002500063, 6562001000002500164 del municipio de San Jerónimo y los predios de código catastral 6642001000001100101 y 6642001000001100106 hasta el punto de coordenadas calculadas  $6^{\circ} 28' 5.870''$  N y  $75^{\circ} 39' 23.213''$  W continua en dirección general noreste por el costado derecho del sendero hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 28' 15.279''$  N y  $75^{\circ} 39' 13.921''$  W continúa en dirección este por el lindero norte de los predios con códigos catastrales 6642001000001100108 y 6642001000001100110 del municipio de San Pedro de los Milagros hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 28' 20.407''$  N y  $75^{\circ} 38' 57.790''$  W, de allí en dirección general noreste por el costado derecho del sendero hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 28' 26.346''$  N y  $75^{\circ} 38' 49.826''$  W; desde allí continuamos por lindero norte del predio con código catastral 6642001000001100153 y el lindero oeste del predio con código catastral 6642001000001200284 del municipio de San Pedro de los Milagros hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 28' 33.722''$  N y  $75^{\circ} 38' 46.711''$  W se continúa en dirección norte por el margen derecho del sendero hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 28' 36.512''$  N y  $75^{\circ} 38' 45.218''$  W, de allí continúa por los linderos este de los predios con códigos catastrales 6562001000003600071, 6562001000003600072 6562001000003700012 y 6562001000003700070 del municipio de San Jerónimo que colinda con el lindero oeste de los predios con códigos catastrales 6642001000001200284, 6642001000001200188, 6642001000001200195 y 6642001000002000018 hasta el punto con coordenadas calculadas  $6^{\circ} 29' 39.975''$  N y  $75^{\circ} 38' 42.493''$  W, que define el punto trifinio entre los municipios de Belmira, San Jerónimo y San Pedro de los Milagros, en la intersección de los predios identificados con códigos catastrales 6562001000003700070 de San Jerónimo, con el predio 0862001000000300097 de Belmira y con el predio 6642001000002000018 del municipio de San Pedro de los Milagros”

**ARTÍCULO 2.** Para efectos que se requieran coordenadas planas de Gauss-Krüger en Origen Único Nacional, en Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional (ESPG: 9377) de acuerdo con la Resolución 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se dispone de su equivalencia; el trazado de límite se encuentra graficado sobre

# ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024

las hojas cartográficas 392IA2, 392IA3, 392IA4, 392IC1 y 392IC3, a escala 1:10.000 vigencia 2023, cartografía oficial del IGAC.

NOMBRE	Coordenadas Geográficas		Coordenadas planas	
	Latitud	Longitud	NOMBRE(m)	ESTE (m)
1- Punto trinitario San Pedro de los Milagros San Jerónimo-Bello	6°22'43,806"N	75°39'53,755"W	2263611,342	4705297,072
2- Cruce de vía con sendero	6°23'40,728"N	75°39'41,818"W	2265358,481	4705673,051
3- Cruce de vías	6°24'10,443"N	75°39'41,644"W	2266271,503	4705683,152
4- Cambio de jurisdicción en la vía	6°24'33,262"N	75°39'38,011"W	2266972,078	4705798,453
5- vértice suroeste predio de SPM 6642001000000800054	6°25'28,300"N	75°39'46,657"W	2268664,604	4705541,476
6- Nacimiento de cuerpo de agua	6°25'30,865"N	75°39'46,743"W	2268743,461	4705539,234
7- Desembocadura de afluente sobre quebrada Clara	6°25'37,216"N	75°39'47,551"W	2268938,724	4705515,421
8- Desembocadura de afluente sobre quebrada Clara	6°25'37,380"N	75°39'45,899"W	2268943,486	4705566,221
9- vértice noreste del predio de San Jerónimo 6562001000002400001	6°25'41,645"N	75°39'45,923"W	2269074,561	4705566,168
10- Punto sobre vía veredal	6°25'42,288"N	75°39'46,490"W	2269094,405	4705548,838
11- Punto sobre camino veredal	6°25'46,902"N	75°39'44,732"W	2269235,890	4705603,610
12- Cruce de vía con camino	6°25'46,804"N	75°39'42,884"W	2269232,575	4705660,423
13- Cruce de vías	6°26'9,558"N	75°39'43,411"W	2269931,839	4705647,842
14- Cruce de vía con predio de San Jerónimo 6562001000002400084	6°26'18,291"N	75°39'44,758"W	2270200,373	4705607,84
15- Cruce de vértice este del predio 6562001000002400084 con afluente	6°26'27,713"N	75°39'39,799"W	2270489,112	4705761,788
16- Desembocadura de afluente en río Aurrá	6°26'32,429"N	75°39'42,031"W	2270634,369	4705693,922
17- Desembocadura de Qda. La sucia en río Aurrá	6°26'38,953"N	75°39'49,466"W	2270836,030	4705466,444
50- vértice noreste del predio de San Jerónimo 6562001000002500103	6°26'48,968"N	75°39'31,907"W	2271140,940	4706007,748
18- vértice sureste de predio sin cédula catastral	6°27'1,393"N	75°39'37,007"W	2271523,544	4705852,983
19- Cruce de esquina suroeste de predio sin cédula catastral con afluente	6°27'1,996"N	75°39'38,667"W	2271542,337	4705802,083
52- Punto sobre afluente	6°27'6,901"N	75°39'36,700"W	2271692,733	4705863,304
53- Punto sobre vía a San Jerónimo	6°27'6,801"N	75°39'35,498"W	2271689,463	4705900,244
20- Cruce de afluente con vía a San Jerónimo	6°27'10,504"N	75°39'35,371"W	2271803,230	4705904,729
21- vértice noroeste del predio de SPM 6642001000001100082	6°27'21,750"N	75°39'36,561"W	2272148,966	4705869,96
22- Cruce de vías	6°27'21,898"N	75°39'35,935"W	2272153,411	4705889,222
23- Vía a vereda Espíritu Santo (SPM)	6°27'27,902"N	75°39'24,480"W	2272336,076	4706242,252
24- vértice suroeste del predio de San Jerónimo 6562001000002500149	6°27'27,988"N	75°39'24,471"W	2272338,691	4706242,555
25- Cruce de afluente con lindero del predio 6642001000001100100	6°27'37,620"N	75°39'7,037"W	2272631,868	4706779,947
51- Desembocadura de afluente en Qda. Las Arias	6°27'38,798"N	75°39'11,304"W	2272668,757	4706648,965
26- Cruce de afluente con predio de SPM 6642001000001100100	6°27'39,740"N	75°39'9,603"W	2272697,431	4706701,403
27- Punto sobre vía	6°27'44,706"N	75°39'14,937"W	2272850,873	4706538,267
28- Cruce de vía con sendero	6°27'48,281"N	75°39'17,220"W	2272961,072	4706468,682
29- Inicio de sendero sendo sur - norte	6°28'5,870"N	75°39'23,213"W	2273502,499	4706287,309
30- Cruce de sendero con lindero del predio 6642001000001100108	6°28'15,279"N	75°39'13,921"W	2273790,101	4706574,383
31- Cruce de sendero con lindero del predio 6642001000001100110	6°28'20,407"N	75°38'57,790"W	2273945,078	4707070,989
32- Cruce de sendero con lindero del predio 6562001000003600093	6°28'26,346"N	75°38'49,826"W	2274126,283	4707316,717
33- Cruce de sendero con lindero del predio 6562001000003600093	6°28'33,722"N	75°38'46,711"W	2274352,441	4707413,626
34- Cruce de sendero con lindero del predio 6562001000003600093	6°28'36,512"N	75°38'45,218"W	2274437,936	4707459,944
35- Trifinio San Pedro de los Milagros-San Jerónimo-Belmira	6°29'39,975"N	75°38'42,493"W	2276387,490	4707553,863

# ORDENANZA

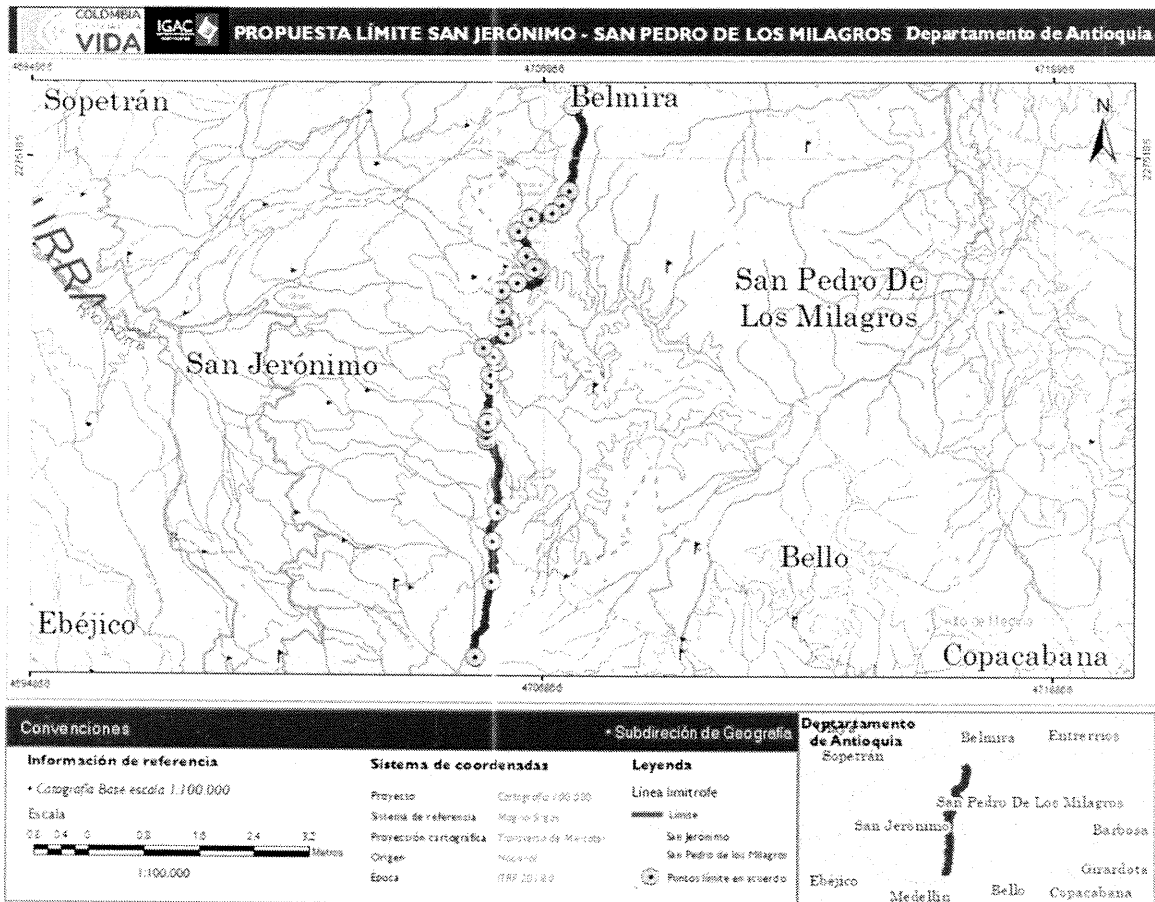


Asamblea  
Departamental  
de Antioquia

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 16 de diciembre de 2024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín,

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 55 "POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO Y SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador

**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Director

Departamento Administrativo de Planeación



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

